



CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. San Juan de Dios Y LA EMPRESA Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Convenio de colaboración nº: 110079102023003. En Medina-Sidonia (Cádiz) a 01 de septiembre de 2023.

De una parte, D/D^a Diego Iguña Muñoz, con DNI 31 4M, Director/a del I.E.S. San Juan de Dios, con código 11007910, ubicado en San Juan de Dios, s/n, CP 11170, de acuerdo con lo establecido en el dispongo vigésimo séptimo de la Orden del 21 de diciembre del 2021.

Y de otra parte, D./Dña. José Carlos Álvarez Martín, en su condición de Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía de la empresa Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud del Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA nº71 de 16 de abril de 2021) por el que se dispone su nombramiento, y en virtud de las competencias que le otorga el art.16.1K) de los Estatutos de la citada Agencia aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril Con CIF: Q4100797B.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesiona

Segundo.- Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, regula determinados aspectos de la formación profesional dual, entendida como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación. Procede avanzar decididamente en una formación profesional dual basada en una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de formación profesional, propiciando una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y, así, permitir que éstas conozcan de manera más cercana la formación que reciben los jóvenes, cada vez más adaptada a las demandas de los sectores productivos y a las necesidades específicas de las empresas. Con la formación dual se pretende que la empresa y el centro de formación profesional estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan una mayor inserción del alumnado en el mundo laboral durante el periodo

Tercero.- Que el artículo 31 del citado Real Decreto establece que el proyecto de formación profesional dual deberá ser autorizado por la Administración educativa correspondiente y se formalizará a través de un convenio con la entidad colaboradora, en este caso, añadiendo el artículo 29 de dicho Real Decreto que podrán participar en estos proyectos en los centros docentes autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional con un contenido formativo vinculado a la actividad de la sociedad y su entorno productivo.

Cuarto.- Que la Orden del 21 de diciembre del 2021, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2022/2023, establece en su dispongo décimo quinto que "una vez aprobados los proyectos y antes de dar comienzo las actividades formativas del alumnado en el centro de trabajo, la persona titular de la dirección del centro docente público, o la persona habilitada para la firma de convenios en los centros docentes privados, formalizará con cada una de las empresas o entidades participantes en los proyectos seleccionados, un convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El modelo normalizado de convenio de colaboración suscrito entre centros docentes y empresas colaboradoras será el que se determine por resolución de la Dirección General con competencias en materia de formación profesional inicial. Este convenio se cumplimentará a través del Sistema de Información Séneca".

Quinto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo un proyecto de formación profesional dual para el ciclo formativo Ganaderia y Asistencia en Sanidad Animal y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, conforme a las siguientes

Pág.:1 / 12

VERIFICACIÓN dw4	Q72joll0/HI8BrvUJqzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/12	
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO	O Coord. 4B, 3E Nº.Ref: 0343830		10/10/2023 08:02:50	

				0.00
FIRMADO POR	ADO POR JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2023	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2im5NJTKK6ZGQTJSFNJN6RCFYSRE https://ws05		50.juntadeandalucia.es/ver	ificarFirma





CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es articular la colaboración necesaria entre el centro docente I.E.S. San Juan de Dios y la empresa Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional dual correspondiente al ciclo formativo F.P. Inicial de G.S. (Ganaderia y Asistencia en Sani) Ganaderia y Asistencia en Sanidad Animal en el curso 2023/2024.

SEGUNDA.- Compromisos del centro docente

El centro docente se compromete a:

- Facilitar al profesorado responsable de la planificación, coordinación y seguimiento del alumnado
 participante la realización de las visitas, reuniones y comunicaciones periódicas con la empresa o empresas colaboradoras.
- Designar al profesor o profesora responsable de la coordinación y seguimiento del programa formativo y de comunicación con la empresa, cuyos datos figuran en el programa formativo (anexo II).
- Proporcionar al alumnado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual la formación necesaria en el centro docente para poder ejecutar el programa formativo en la empresa en condiciones de aprovechamiento y seguridad.
- Concienciar al alumnado en la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia.
- Colaborar, a la mayor brevedad, para la resolución de las incidencias que pudieran producirse y que afecten al alumnado durante su periodo formativo en la empresa.
- Tener en cuenta lo recogido en los informes de valoración elaborados por la empresa respecto a los aprendizajes alcanzados por el alumnado en el momento de determinar la calificación de los módulos profesionales implicados en el proyecto de Formación Profesional dual.
- Coordinar las actuaciones necesarias para que el alumnado, antes de su incorporación a la empresa,
 firme el documento de participación en el que se deje constancia de que se compromete, entre otras cosas, a:
- Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa colaboradora.
- Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el período formativo en la empresa.
- Respetar el horario, jornada y calendario establecido en su programa formativo.
- Realizar las actividades del período de formación en la empresa, recogidas en el programa formativo del • que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.
- Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en la empresa y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a ésta.
- Notificar a la empresa y al centro educativo, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
- Comunicar al centro educativo cualquier problema que surja durante el período de formación en la empresa.

Pág.:2 / 12

VERIFICACIÓN dw4Q72joll0/HI8BrvUJqzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/12		
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO Coord. 4B, 3E Nº.Ref: 0343830 10/10/2023 08:0				

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2023	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NJTKK6ZGQTJSFNJN6RCFYSRE https://ws0		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





TERCERA.- Compromisos de la empresa

La empresa se compromete a

- Formar al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo, respetando la temporalización establecida para el mismo, conforme al anexo III.
- Designar al responsable laboral, que realizará el seguimiento y valoración del programa formativo que el alumnado desarrolle en la empresa. Los datos de dicho tutor o tutora figurarán en el anexo II.
- Realizar los informes de valoración necesarios sobre las actividades realizadas por el alumnado en la empresa y las competencias adquiridas, a fin de que el profesorado pueda realizar la evaluación correspondiente.
- Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la coordinación entre la persona designada por la empresa para tutorizar al alumnado y el profesorado responsable de su seguimiento.
- Informar al alumnado de las medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia que sean aplicables a las actividades que deba desarrollar.
- Garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales en cada puesto de trabajo en el que se desarrollen las actividades del programa formativo.
- Comunicar al centro docente, en el plazo más breve posible, cualquier incidencia del alumnado en el incumplimiento de sus obligaciones.
- Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al Convenio de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas se realizarán.
- No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa.
- Comunicar al centro educativo cualquier incidencia que surja, durante el período de formación en la empresa, respecto al alumnado participante en el programa formativo.

CUARTA.- Jornada y horario

Las jornadas, el horario y el periodo de formación en la empresa del alumnado al que afecta el presente Convenio, serán los especificados en el anexo III del calendario anual centro-empresa.

Durante las jornadas de formación en el centro docente, el alumnado se regirá por el calendario escolar correspondiente a cada curso académico y cumplirá el horario del centro.

QUINTA.- Asignación del alumnado

El centro docente, en colaboración con la empresa, asignará los puestos formativos en la misma al alumnado que participe en el proyecto de formación profesional. Ambos lo harán conforme a unos criterios objetivos (académicos, de madurez, motivación, iniciativa, predisposición a esta modalidad formativa, entre otros) y acordes con la actividad de la empresa, siempre que no supongan discriminación alguna. El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación, aparecerán debidamente identificados en el anexo II.

Pág.:3 / 12

VERIFICACIÓN dw4Q72joll0/Hl8BrvUJqzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/12		
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO Coord. 4B, 3E Nº.Ref: 0343830		10/10/2023 08:02:50		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2023	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NJTKK6ZGQTJSFNJN6RCFYSRE https://ws05		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





SEXTA.- Relación alumnado-empresa

La relación que como consecuencia del presente Convenio se derive entre el alumnado participante y la empresa no tendrá, en ningún caso, carácter laboral; de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza. El alumnado desarrollará las actividades del programa formativo en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

Las partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la empresa y el alumnado participante en el proyecto de formación dual en las jornadas, horario y periodo de formación en la empresa especificados en el anexo III, mientras este no haya finalizado el periodo de formación en la misma.

Asimismo, la empresa no adquiere el compromiso de contratar posteriormente al alumnado participante en el programa formativo incluido en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- Seguros necesarios para el alumnado

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse y afectase al alumnado menor de 28 años de edad, será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen las enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se han de integrar en las enseñanzas de Formación Profesional. Todo ello, sin perjuicio de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que tiene suscritas la Consejería de Educación para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

OCTAVA.- Protección jurídica del menor

Las partes se comprometen a que el personal, sea propio o externo, que intervenga en la ejecución de este convenio, cumple lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia ante la violencia, concretamente con el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de tráfico de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Pág.:4 / 12

VERIFICACIÓ	dw4Q72joII0/HI8BrvUJqzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/12		
IGUÑA MUÑO	Z, DIEGO Coord. 4B, 3E No.Ref: 0343830		10/10/2023 08:02:50		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2023	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NJTKK6ZGQTJSFNJN6RCFYSRE https://ws0		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





NOVENA. Protección de datos y confidencialidad

Las partes firmantes del presente Convenio y de sus anexos, garantizarán el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD).

La Consejería de Educación tratará los datos del personal responsable del alumnado en la empresa con la finalidad de poder ejercer sus funciones de organización, control y supervisión de la formación del alumnado en la empresa que le corresponden conforme al ordenamiento jurídico. Los datos de carácter personal que se tratarán con dicha finalidad son el nombre y apellidos y el número de documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, en su caso. Estos datos no serán comunicados a terceros y se conservarán durante el tiempo que dure su función como responsable del alumnado en la empresa.

El titular de la empresa en cuyo centro de trabajo se realiza la formación tiene la consideración de encargado del tratamiento.

Los datos personales correspondientes al alumnado que recibe la formación en la empresa que podrá tratar el encargado son exclusivamente los que figuran en el anexo II; así como, el nombre y apellidos del profesorado responsable del seguimiento. El tratamiento se realiza con objeto de poder llevar a cabo la formación en el centro de trabajo de la empresa, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre Formación Profesional Dual y a las estipulaciones del presente convenio. Dichos datos sólo podrán tratarse para dicha finalidad y no serán comunicados a terceros. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo que dure el proceso de formación en la empresa, debiendo una vez terminada ésta ser eliminados, lo que se certificará por parte del encargado del tratamiento a la Consejería de Educación a través de la dirección del centro docente.

Al titular de la empresa, como encargado del tratamiento, le corresponden las obligaciones que establece el artículo 28.3 del Reglamento general de Protección de Datos. Las partes están obligadas a guardar confidencialidad respecto de los datos de carácter personal que traten en el cumplimiento del convenio, que quedan recogidos en el anexo II. Dicha obligación subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

- 1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento correspondiendo la presidencia a la persona titular de la dirección del centro docente o a la persona en quien delegue. La secretaría será desempeñada por una de las personas representantes de la empresa.
- 2. La Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación del centro docente y los otros dos designados por la empresa.
- 3. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento de lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del Convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo. No obstante, lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.
- 4. La Comisión de Seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados.

UNDÉCIMA.- Vigencia

Este Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia durante el curso académico 2023/2024, no estando prevista prórroga del mismo.

Pág.:5 / 12

VERIFICACIÓN dw4Q72joll0/Hl8BrvUJqzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/12		
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO Coord. 4B, 3E №.Ref: 0343830		10/10/2023 08:02:50		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2023	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NJTKK6ZGQTJSFNJN6RCFYSRE https://ws05		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





DECIMOSEGUNDA.- Causas y efectos de extinción

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En los supuestos de resolución se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 15 días y se emitirá un informe de actuaciones realizadas hasta la fecha de su resolución. En cualquier caso, debe garantizarse la finalización de las actividades programadas y la escolarización del alumnado.

DECIMOTERCERA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se trasponen al orden jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta para resolver las

dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional que corresponda.

DECIMOCUARTA.- Difusión y comunicación

La publicidad que se realice del presente Convenio, así como las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, harán referencia a la colaboración entre el centro docente y la empresa y serán respetuosas con la imagen de las instituciones comprometidas. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Convenio figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Convenio podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Convenio.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Pág.:6 / 12

VERIFICA	CIÓN dw4Q72joll0/Hl8BrvUJqzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/12		
IGUÑA MU	ÑOZ, DIEGO Coord. 4B, 3E Nº.Ref: 0343830		10/10/2023 08:02:50		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2023	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NJTKK6ZGQTJSFNJN6RCFYSRE https://ws0		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo. Diego Iguña Muñoz

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Cód. Centro: 11007910

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Pág.:7 / 12

VERIFICACIÓN dw4Q72joll0/Hl8BrvUJqzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/12
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO Coord. 4B, 3E Nº.Ref: 0343830	10/10/2023 08:02:50	

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2023	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NJTKK6ZGQTJSFNJN6RCFYSRE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO EN LA EMPRESA

Centro educativo: I.E.S. San Juan de Dios	Curso: 2023/2024
Ciclo formativo: F.P. Inicial de G.S. (Ganaderia y Asistencia en Sani) Ganaderia y Asistencia en Sanidad Animal	Convenio nº: 110079102023003
Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	CIF : Q4100797B

Actividad: 21. Gestiona los registros de programas sanitarios preventivos y/o curativos de explotaciones ganaderas, para permitir la programación del trabajo, manteniendo los calendarios.

Concreciones de la actividad:

- 21.1. Coteja la documentación de las de explotaciones ganaderas para saber el estado sanitario de la explotación y los programas sanitarios a aplicar, para facilitar la programación del trabajo.
- 21.2. Identifica y registra el programa vacunal y antiparasitario de cada una de las especies animales de la explotación para valoración posterior por el facultativo en la elaboración del programa sanitario.
- 21.3. Realiza los programas sanitarios, siguiendo los protocolos y las indicaciones del facultativo, en base a las características de la explotación, para su posterior reflejo documental.
- 21.4. Gestiona la agenda de trabajo, de acuerdo con el facultativo y el ganadero reflejando las actuaciones a realizar.
- 21.5. Las modificaciones se reflejan en la agenda, advirtiendo al facultativo y/o ganadero para su posible cambio.
- 21.6. Anota las visitas a las explotaciones, indicando el motivo y la actuación realizada, y los datos pertinentes se registran en formato informático.

Actividad: 22. Ayuda en el desarrollo de los programas sanitarios preventivos y/o curativos en explotaciones ganaderas, bajo la supervisión del facultativo para su control sanitario

Concreciones de la actividad:

- 22.1. Valora el programa sanitario de cada explotación para organizar los medios necesarios para su aplicación bajo supervisión veterinaria, facilitando el trabajo al equipo veterinario.
- 22.2. Prepara los productos antiparasitarios tanto internos como externos, bajo las indicaciones del facultativo y los aplica bajo control veterinario.
- 22.3. Aplica los tratamientos de secado en explotaciones de vacuno y ovino, caprino de aptitud lechera siguiendo el protocolo establecido y bajo supervisión veterinaria para garantizar su eficacia.
- 22.4. Prepara y conserva las vacunas para aplicarlas por el facultativo o bajo prescripción del mismo.
- 22.5. Aplica tratamientos medicamentosos siguiendo protocolos establecidos en dosificación y administración de los medicamentos, bajo control veterinario, para prevención y/o tratamiento de enfermedades.
- 22.6. Identifica los animales tratados individual o en lotes, aplicando técnicas específicas, para su inclusión en los registros correspondientes y, en caso necesario, planificación y realización del vacío sanitario.
- 22.8. Notifica al ganadero, para su cumplimiento y registro, los periodos de supresión de fármacos empleados, cuando existan.
- 22.9. Recoge los envases y demás material de desecho de la forma descrita en los protocolos, siguiendo las normas de prevención de riesgos y eliminación de residuos, para su procesado.

Pág.:8 / 12

VERIFICACIÓN dw4Q72joll0/Hl8BrvUJqzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/12
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO Coord. 4B, 3E Nº.Ref: 0343830		10/10/2023 08:02:50

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2023	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NJTKK6ZGQTJSFNJN6RCFYSRE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





ANEXO I

Actividad: 23. Recoge y procesa datos de explotaciones ganaderas, siguiendo las indicaciones del facultativo responsable, para realizar el seguimiento de los programas sanitarios

Concreciones de la actividad:

- 23.1. Recoge los datos referentes a calificación sanitaria, actuaciones sanitarias y posibles incidencias siguiendo los protocolos y las indicaciones del facultativo y cumplimenta la reglamentación.
- 23.2. Registra los medicamentos y productos empleados, indicando dosis, número de lote, fechas de caducidad y periodos de supresión, para su control.
- 23.3. Registra las analíticas de control, tales como análisis coprológicos, sexológicos, de control lechero u otros en los formatos correspondientes para su posterior estudio y procesado.
- 23.4. Registra las patologías presentes en la explotación, siguiendo las indicaciones del facultativo, para posterior valoración del programa sanitario.
- 23.5. Registra los datos recogidos siguiendo un procedimiento establecido con el fin de establecer los protocolos de actuación, elaborar tablas estadísticas e informes y memorias, así como su procesado informático

Actividad:

24. Obtiene muestras de sangre, de heces, de agua, pienso y ambientales, de animales muertos y/o sacrificados según métodos establecidos y bajo supervisión veterinaria, para analizarlos o enviarlo a un laboratorio de referencia según requerimientos.

Concreciones de la actividad:

- 24.1. Selecciona y prepara los recipientes para la recogida de muestras, dependiendo del tipo de muestra y análisis solicitados para que estén disponibles.
- 24.2. Recoge muestras en volumen y realiza el procedimiento según protocolos establecidos para hacer los análisis que requiera el facultativo o enviarlo al laboratorio de referencia.
- 24.3. Inmoviliza los animales mediante técnicas habituales empleando cuando sea necesario, sogas, lazos, narigones u otros, para poder extraer las muestras biológicas.
- 24.4. Etiqueta las muestras anotando la identificación individual y/o los datos de la explotación, la fecha de extracción y las determinaciones que se requieran en soporte manual o informático para su remisión a laboratorio o procesado y posterior registro.
- 24.5. Registra de modo manual o informático de los resultados en el historial de la explotación o centro veterinario para su utilización por el facultativo.
- 24.6. Recoge los materiales empleados en la recogida de muestras en contenedores específicos para la eliminación de objetos cortantes y punzantes, viales y envases, residuos biológicos y otros.
- **Actividad:** 25. Realiza estudios estadísticos para el seguimiento de los programas aplicados en las explotaciones ganaderas, colaborando con el facultativo en la elaboración de memorias y partes de actividades correspondientes.

Concreciones de la actividad:

- 25.1. Recopila los datos obtenidos en las intervenciones, siguiendo los protocolos establecidos, para su procesamiento.
- 25.2 Elabora las estadísticas, siguiendo los procedimientos establecidos para su estudio y valoración por parte del facultativo
- 25.3 Cumplimenta los partes de actividades de cada explotación, siguiendo protocolos establecidos, reflejando exactamente los datos obtenidos para su verificación y firma por el facultativo.
- 25.4 Elabora las memorias de actividades, siguiendo instrucciones del facultativo y reflejando las actividades realizadas, para su verificación y firma.
- 25.5 Registra en un formato establecido que permita su procesado informático los partes de actividades y memorias elaboradas.

En Medina-Sidonia (Cádiz) a 01 de septiembre de 2023.

Pág.:9 / 12

VERIFICACIÓN dw4Q72joll0/Hl8BrvUJqzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/12
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO Coord. 4B, 3E Nº.Ref: 0343830		10/10/2023 08:02:50

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2023	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NJTKK6ZGQTJSFNJN6RCFYSRE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

ANEXO I

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo. Diego Iguña Muñoz

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Cód.Centro: 11007910

Pág.:10 / 12

VERIFICACIÓN dw4Q72joll0/Hl8BrvUJqzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/12
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO Coord. 4B, 3E Nº.Ref: 0343830		10/10/2023 08:02:50

FIRMADO POR	RMADO POR JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2023	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2im5NJTKK6ZGQTJSFNJN6RCFYSRE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Cód.Centro: 11007910

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2019



ANEXOII

RELACIÓN DE ALUMNADO

Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Ciclo formativo: 29 F.P.I.G.S. (Ganaderia v Asistencia en Sanidad	Centro educativo: I.E.S. San Juan de Dios
CIF: Q4100797B	Convenio nº: 110079102023003	Curso: 2023/2024

Sede Alumno/a María Teresa 2º F.P.I.G.S. (Ganaderia y Asistencia en Sanidad Animal) Curso matriculado Responsable laboral Enrique Profesor/a responsable del seguimiento Juan Carlos R. C. A. Cuantía (B/N)* total z

*Régimen de compensación del alumnado:

OCA LA JANDA

- Beca (B), conforme a lo regulado en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- Ninguno (N).

En Medina-Sidonia (Cádiz) a 01 de septiembre de 2023

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

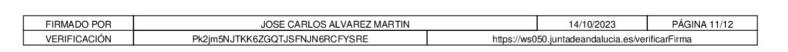
EL/LA REPRESENTANTE DE LA **EMPRESA**

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Fdo. Diego Iguña Muñoz

Pág.:11 / 12

VERIFICACIÓN dw4Q72joII0/HI8BrvUJqzJLYdAU3n8j https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ PÁGINA 11/12	
	CACIÓN dw4Q72joII0/HI8Bn/UJqzJLYdAU3n8j https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirm



Ref.Doc.: ComCollmpFPDual 2019

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA Anexo III

Nº Horas: 102:00 Periodo: GASA2º_Periodo Horario: 8:00 - 15:00 Jornadas en la empresa 24/11/23) 1_23-24 (18/10/23

Cód.Centro: 11007910

En Medina-Sidonia (Cádiz) a 01 de septiembre de 2023

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL/LA REPRESENTANTE DE LA

DOCENTE

Fdo. Diego Iguña Muñoz

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Número de jornadas totales en las empresas:17

Días en la empresa (dual)

Ambos

Pág.:12 / 12

GUÑA MUÑOZ, DIEGO Coord. 4B, 3E Nº.Ref: 0343830

dw4Q72joll0/Hl8BrvUJqzJLYdAU3n8j

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/

10/10/2023 08:02:50

PAGINA 12/12

/ERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2023	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NJTKK6ZGQTJSFNJN6RCFYSRE	Pk2jm5NJTKK6ZGQTJSFNJN6RCFYSRE https://ws05		rificarFirma
		Po (V		